



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 07-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 01 de febrero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

PÓR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 31 de enero de 2022, en el cual se llevó la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del **Señor Alcalde Mario Loaiza Moriano, con la asistencia de los Señores Regidores:** Dr. Lizandro Rosendo Ampuero Casquino, Sr. Ángel Guzmán Salazar, Magister Julio Cesar Hanco Palomino, Sr. Ismael Farfán Céspedes, Sr. Jorge Guillermo Gómez Hanco, Sr. Richer Quisiyupanqui Loayza, Sr. Cesar Palomino Huamán, Sr. Alberto Ángel Zapana Zapana, CPC. Hilda Julia López Fernández, Abg. Cesar Roberto Deza Quispe, Lic. Vladimir Mario Aranya Aranya;

VISTO:

La Opinión Legal N° 046-2022-GAL-MDSS, emitido con fecha 25 de enero de 2022, de la Gerencia de Asuntos Legales, el Informe N° 039-2022-FBC-GDE-MDSS, emitido con fecha 24 de enero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 74-GPP-FDEP-MDSS-2022, emitido con fecha 21 de enero de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 015-2022-FBC-GDE-MDSS, emitido con fecha 17 de enero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tiene distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva - declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: *Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);*

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021 - PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) *mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo*

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, con Informe N° 015-2022-FBC-GDE-MDSS, emitido con fecha 17 de enero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita disponibilidad presupuestal con la finalidad de implementar el PROCOMPITE 2022-1, requisito necesario para el envío del informe de priorización de cadenas productivas al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Informe N° 74-GPP-FDEP-MDSS-2022, emitido con fecha 21 de enero de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe N° 051-SGP-MDSS-2022, de la Sub Gerencia de Presupuesto, con la disponibilidad presupuestal para PROPUESTAS PRODUCTIVAS PROCOMPITE 2022-1;

Que, a través del Informe N° 039-2022-FBC-GDE-MDSS, emitido con fecha 24 de enero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la aprobación mediante Concejo Municipal, de la autorización del inicio de ejecución del PROCOMPITE 2022-1;

Que, mediante Opinión Legal N° 046-2022-GAL-MDSS, emitido con fecha 25 de enero de 2022, de la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: Que en concordancia con la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, donde se aprueba el reglamento de la Ley N° 29337, debe declararse PROCEDENTE, lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico, con respecto a LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN DE PROCOMPITE 2022-1;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 31 de enero de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la autorización del inicio de ejecución del PROCOMPITE 2022-1, el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal N° 046-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDOS:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A B y C, por un monto de S/. 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), que representa el 4.80% del PIM del año 2022, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operación oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Programación de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución del PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Siendo las 8:00 ocho horas del mismo día se dio por concluida la Sesión de Concejo Municipal, firmando en señal de conformidad

C.e.
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Económico
OPMI
OTSI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Miguel Teófilo Palma Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Dgo. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"